



ANÁLISIS DE SECTOR

Caimito, septiembre de 2026

El municipio de Caimito (Sucre), con base al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto N° 1082 de 2015, procede a dejar constancia del análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación a realizar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El análisis del sector abarcará los aspectos generales del mercado, comportamiento del gasto histórico, estudio de la oferta y el estudio del mercado de los bienes y/o servicios requeridos. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende por parte de la entidad realizar el análisis del sector de la necesidad que se pretende contratar, cual es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.2 Técnico.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar, el tipo de contrato y los riesgos que se pueden identificar, se tiene que no se identifican por parte de la entidad condiciones técnicas y/o tecnológicas del mercado que impacten al bien o servicio que satisface la necesidad de la entidad.

1.3 Regulatorio.

La entidad no ha identificado normas de orden técnico colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables al servicio que se pretende contratar a través de la convocatoria pública que se realizará. No obstante, para la ejecución de las



actividades que se pretenden sean ejecutadas por el potencial contratista, deberán tenerse las normas que regulan la operación del programa de adulto mayor, tales como: Leyes 1251 de 2008 y 1279 de 2009, Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1.4 Otros aspectos.

Dada la naturaleza del objeto a contratar no resulta obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marco de Precios o de Instrumentos de Agregación de Demanda.

Será necesario darles aplicabilidad a las disposiciones legales que regulan: i) el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (artículo 2.2.1.1.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015); ii) criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (artículo 2.2.1.1.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015); iii) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015); iv) compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 1082 de 2015); y v) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015).

La entidad considera que la necesidad que se pretende satisfacer encuentra solución en el mercado, no requiriéndose realizar ajustes o mejoras, salvo lo que llegaren a manifestar los interesados en participar durante el plazo para formular observaciones señalado en la convocatoria.

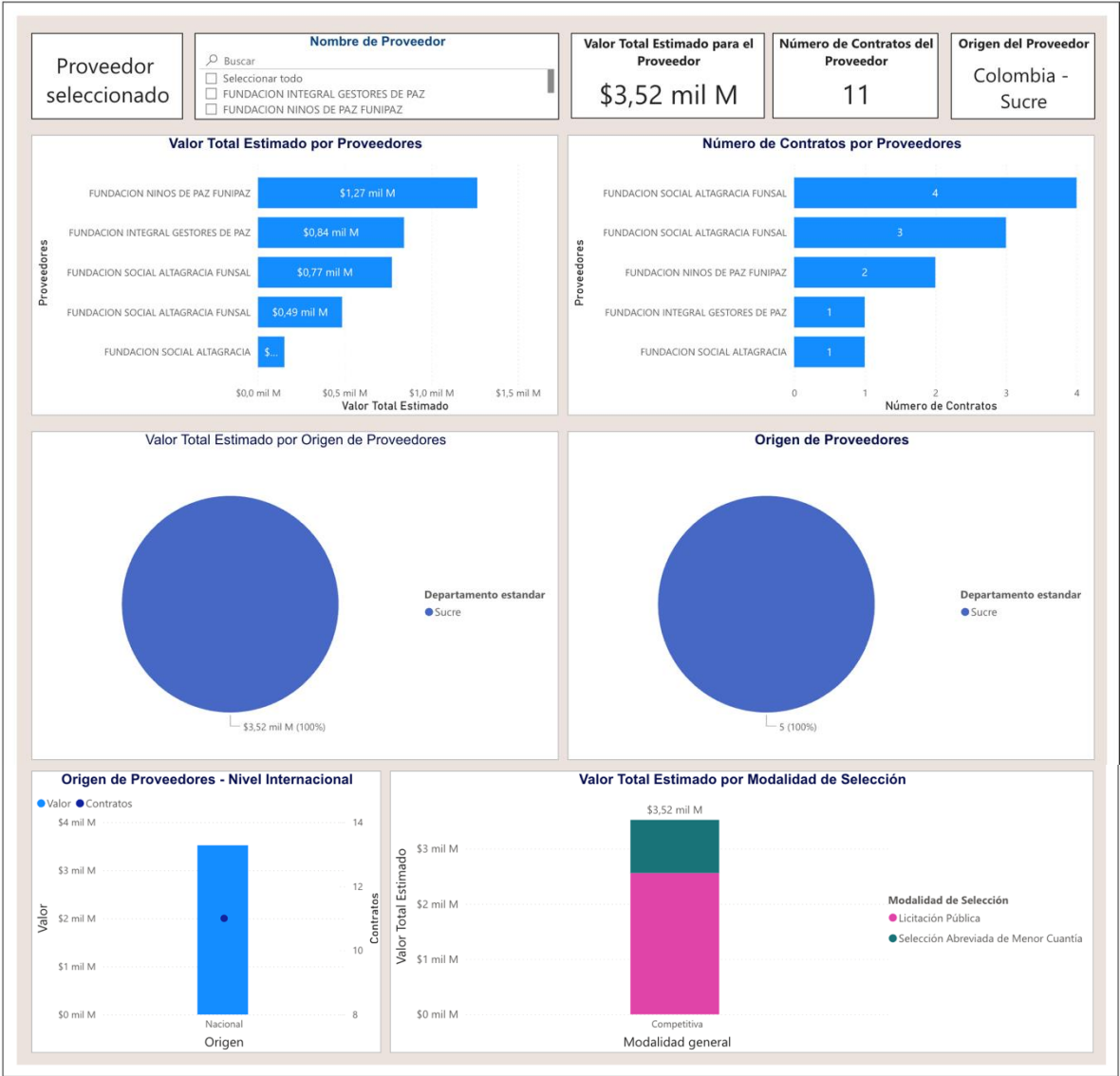
1.4.1. Comercial.

Respecto de las obligaciones que tiene la entidad en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás de países, los acuerdos aplicables al presente proceso de contratación se relacionan en la siguiente tabla:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	28	NO
	PERÚ	SI	SI	28	NO
CHILE		SI	SI	28	NO
COREA		SI	SI	28	NO
COSTA RICA		SI	SI	28	NO
ISRAEL		SI	SI	28	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	28	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	28	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N.A.	SI
	GUATEMALA	SI	SI	N.A.	SI
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

2. MODELO DE ABASTACIMIENTO ESTRATEGICO

Para el análisis de la oferta, el Municipio de San Marcos consultó en Colombia Compra Eficiente la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), la cual consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

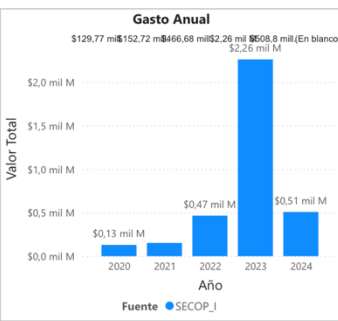
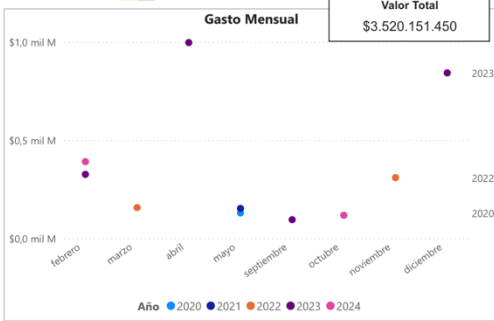
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Ahora bien, para el análisis de la oferta se consultó en la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), en la categoría de asuntos nutricionales, en la Plataforma Secop I, y se encontró la siguiente información:



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás
Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
10/01/2020 19/02/2026

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
☐ 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...
☐ 72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...
☐ 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
☐ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
☐ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
☐ 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
☐ 85 - Servicios de Salud
☐ 8515 - Servicios alimenticios y de nutrición
☒ 851516 - Asuntos nutricionales
☐ 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
☐ Seleccionar todo
☒ Sucre

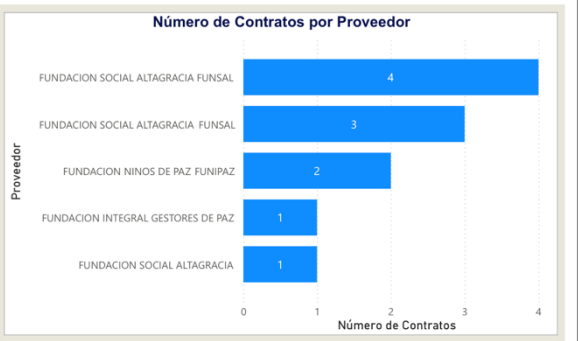
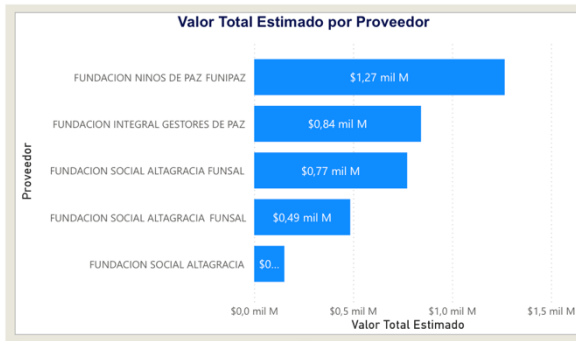
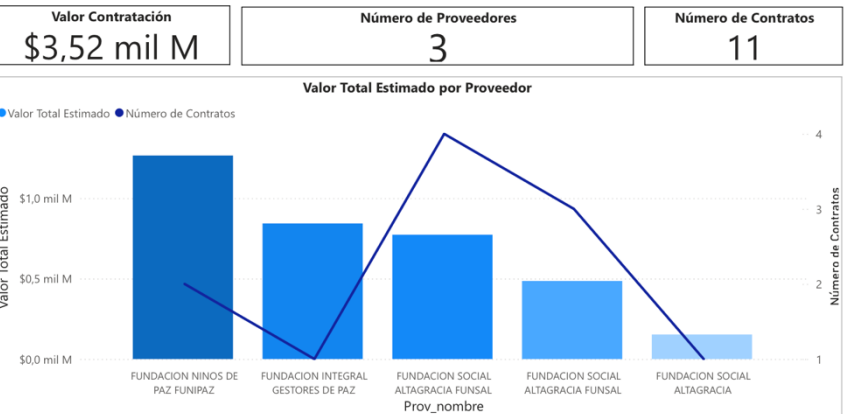
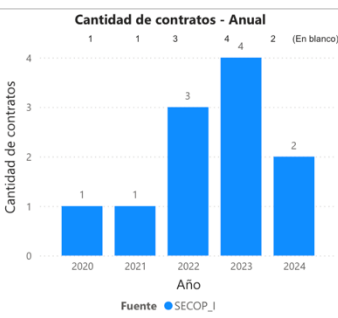
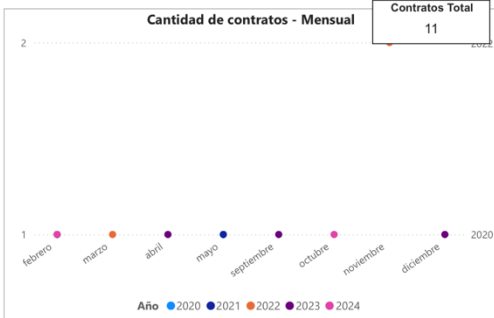
Plataforma:
SECOP_I

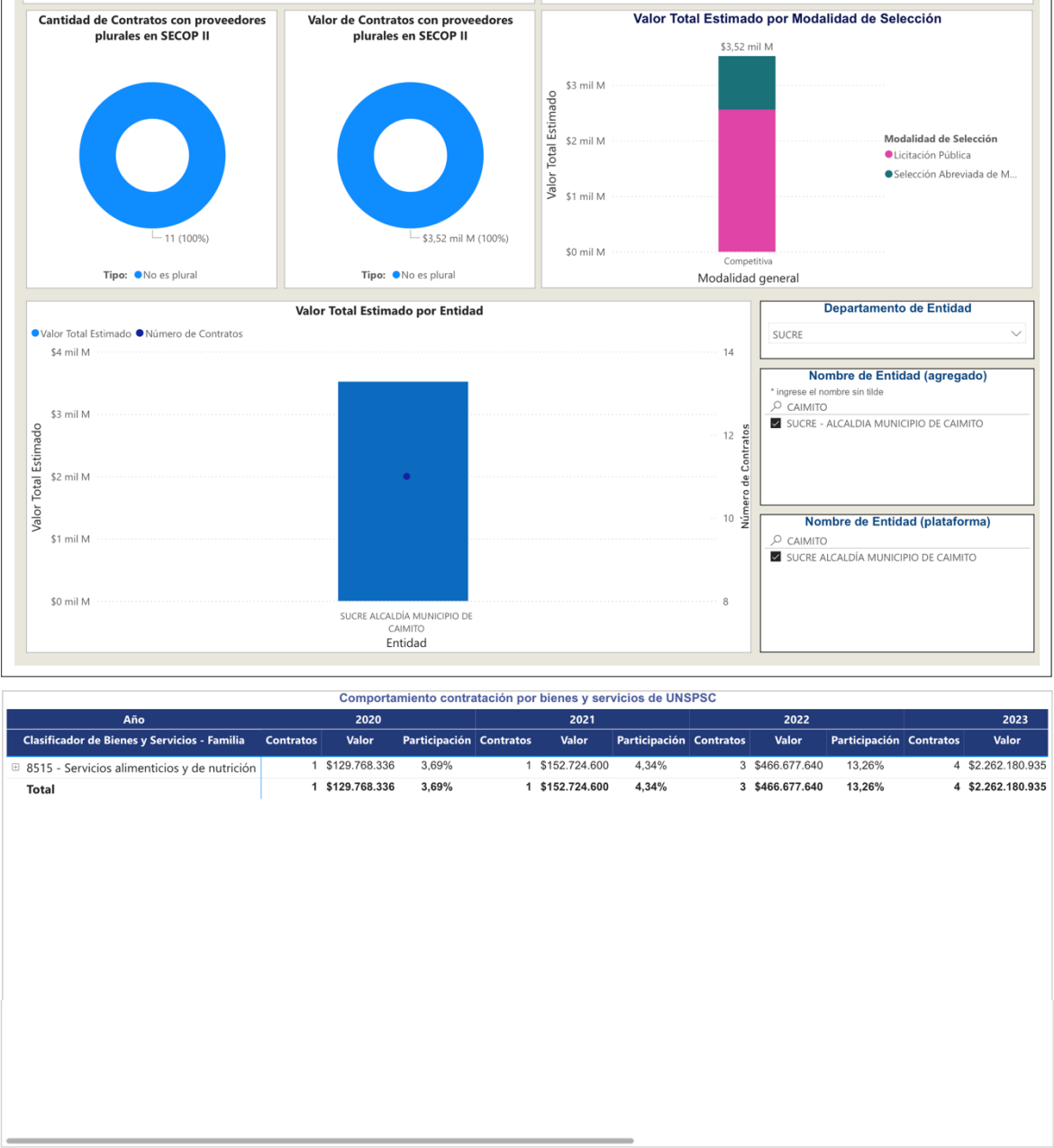
Nombre de Proveedor
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ
☐ FUNDACION NINOS DE PAZ FUNIPAZ
☐ FUNDACION SOCIAL ALTAGRACIA
☐ FUNDACION SOCIAL ALTAGRACIA FUNSAL

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ 823002765

Valor contratado:
\$0 \$89.418.714.515

Modalidad de selección
☒ Competitiva ☐ Enajenación
☐ Directa ☐ Especial







igual y/o similar al que se requiere contratar, iii) No se requieren autorizaciones o permisos dada la naturaleza del servicio o bien, iv) Los contratistas han cumplido con el objeto contractual, v) Los pagos se realizaron una vez se materialice la prestación de los servicios a contratar, vi) Se han exigido garantías y vii) no se ha presentado siniestros por este concepto.

A continuación, se relaciona una muestra de los procesos de contratación que ha realizado la entidad históricamente que tienen relación con el servicio que se pretende contratar:

Modalidad	Selección abreviada
Numero de Contrato	SA-009-MC-2022
Objeto del contrato	Prestación de servicios para la implementación y administración del programa de adulto mayor del municipio de Caimito, Sucre
Cantidad del bien, obra o servicio.	Se requirió recurso humano, servicio de alimentación, kits de aseo de uso personal, hidratación, uniformes, menaje, elementos para actividades físicas, actividades de interacción social, elementos de oficina y para manualidades, insumos médicos, elementos de protección, pago de arriendo y servicios públicos y servicio de transporte.
Valor contratado	\$ 268.247.397
Forma de pago	Actas parciales.
Autorizaciones, permisos y licencias	No.
Presupuesto a cargo (inversión o funcionamiento)	Inversión
Vigencias futuras	No
Comportamiento de contratistas e imposición de sanciones	El contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato. No hubo lugar a la imposición de sanciones.
Plazo	45 días
Lugar de ejecución	Casco urbano del municipio.
Garantías	Cumplimiento general del contrato. Pago de salarios y prestaciones sociales. Calidad del servicio. Buena calidad de los bienes.
Siniestros	No presentados.

Modalidad	Selección abreviada
Numero de Contrato	SAMC-MC-002-2019
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo logístico para la atención integral diaria a setenta (70) adultos mayores del centro de vida del adulto mayor en la zona urbana del municipio de Caimito - departamento de Sucre
Cantidad del bien, obra o servicio.	Se requirió recurso humano, componente de alimentación, transporte para el traslado de personas adultas mayores, adquisición de insumos médicos, adquisición de insumos para las actividades de servicios generales, gastos relacionados con los servicios públicos y arriendo locales, dotación de uniformes para las personas mayores del centro vida y al recurso humano, adquisición de elementos de papelería y de menaje.
Valor contratado	\$ 306.081.628
Forma de pago	Anticipo (50%) Actas parciales (20%) Pago final (10%)



Autorizaciones, permisos y licencias	No.
Presupuesto a cargo (inversión o funcionamiento)	Inversión
Vigencias futuras	No
Comportamiento de contratistas e imposición de sanciones	El contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato. No hubo lugar a la imposición de sanciones.
Plazo	4 meses y 15 días
Lugar de ejecución	Casco urbano del municipio.
Garantías	Cumplimiento general del contrato. Calidad del servicio. Pago de salarios y prestaciones sociales.
Siniestros	No presentados.

Ahora bien, para responder el segundo interrogante, la entidad tomo una muestra de tres (3) procesos en la plataforma SECOP I, los cuales permiten extraer las mejores prácticas e información comparable y pertinente para el proceso de contratación. Los resultados se muestran a continuación:

Entidad	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COROZAL
Nº del proceso	L-AM-SPS-004-05-22
Modalidad	Licitación Pública
Tipo de contrato	Prestación de Servicios.
Objeto	APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE ASISTENCIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE COROZAL
Valor	\$629.839.250.00
Forma de pago	Mensualidades vencidas
Plazo	6 meses
Contratista	FUNDACION CON LUZ VERDE
Experiencia	Presentar máximo dos (2) contratos de suscritos con el sector público, que se hayan ejecutado con recursos públicos, o con particulares demostrable, cuyos valores sumados sean igual o mayor a 630 SMMLV, los cuales deben haberse suscrito y ejecutados a la fecha de cierre de la presente invitación. Los contratos deberán estar relacionados en el Registro Único de Proponentes con el clasificador de bienes y servicios hasta el nivel 3 en cualquiera de las siguientes clasificaciones UNSPSC: 801116, 951221 y/o 911119.
Capacidad Financiera	Liquidez: igual o mayor a 1,5
	Endeudamiento: igual o menor a 60%
	Razón de cobertura de interés: igual o mayor a 2
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio: igual o superior a 0,02
	Rentabilidad del activo: igual o superior a 0,01
Garantías	Cumplimiento – 10%. Calidad del servicio – 10%. Salario y prestaciones sociales e indemnizaciones – 10%. Responsabilidad civil extracontractual – 200 SMLMV.



Entidad	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ROBLE
Nº contrato	LP-005-2022
Modalidad	Licitación Pública
Tipo de contrato	Prestación de Servicios.
Objeto	ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DEL CENTRO VIDA AÑOS DORADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE
Valor	\$399.999.886
Forma de pago	a. UN PRIMER PAGO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, equivalente al 40% del valor del contrato, una vez legalizado el Contrato y suscrita el acta de inicio. b. UN SEGUNDO PAGO PARCIAL, equivalente al 30% del valor del contrato transcurridos 20 días de ejecución contractual, contados a partir del inicio del contrato previo cumplimiento del 60% de las actividades pactadas contractualmente y del suministro en domicilio de los alimentos, 1 kit de elementos de aseo personal, insumos de aseo del centro de vida, y dotaciones al adulto mayor y al personal. c. UN PAGO FINAL, equivalente al 30% del valor del contrato, una vez ejecutado el 100% del objeto contractual.
Plazo	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2022
Contratista	FUNDACIÓN FORTALECIENDO EL DESARROLLO SOCIAL "FUNFODESO"
Experiencia	Por lo menos dos (2) contratos clasificados en el RUP vigente y en firme, en los códigos relacionados a continuación: 86111600, 86101700, 93141500, 85151600. Adicionalmente se debe cumplir con los siguientes requerimientos: - Que la sumatoria de los contratos con que se acredite la experiencia debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V. - Que los contratos con que se acredite la experiencia contemplen en su objeto o dentro de su alcance, la ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES.
Capacidad Financiera	Liquidez: Mayor o igual a 0
	Razón de cobertura de interés: Mayor o igual 0
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0
	Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0
Garantías	Cumplimiento – 10%. Devolución del pago anticipado – 100% del valor del pago anticipado. Calidad del servicio – 10%. Salario y prestaciones sociales e indemnizaciones – 10%. Calidad de los bienes – 10%.

Entidad	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUARANDA
Nº Contrato	LP-MG-006-2022
Modalidad	Licitación Pública
Tipo de contrato	Prestación de Servicios.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GUARANDA, DEPARTAMENTO DE SUCRE VIGENCIA 2022.
Valor	\$320.000.000
Forma de pago	a) UN (1) primer pago en calidad de anticipo del 50% del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, legalizado y perfeccionado el contrato y b) El 50% restante se cancelará por actividades desarrolladas con periodicidad mensual previa



	presentación de informe por el contratista y certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del SUPERVISOR
Plazo	3 meses.
Contratista	CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA
Experiencia	El proponente deberá tener experiencia acreditada en por lo menos (1) contrato y/o convenio cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio al adulto mayor, clasificados en el RUP vigente y en firme conforme al Decreto 1082 de 2015.
Capacidad Financiera	Liquidez: Mayor o igual a 83,87
	Endeudamiento: Menor o igual a 0,02
	Razón de cobertura de interés: Mayor o igual 361,00
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,96
	Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,93
Garantías	Cumplimiento - 10% Buen manejo y correcta inversión del anticipo – 100% del valor del anticipo. Calidad del servicio - 10% Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones - 10%

4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

ANALISIS FINANCIERO

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el SIREM se encuentra la información de las empresas con clasificación CIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes se consulta la información las empresas que están adscritas a la superintendencia de sociedades que pueden satisfacer las necesidades desarrolladas en el presente proceso contractual, de las empresas que se encuentran clasificadas (CIU) en los siguientes códigos:

• **8810 Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas (CIU 4.0);** para conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector objeto de estudio se consultaron las bases de datos del SIREM donde se tomó la información de las empresas inscritas en dicho código las cuales están vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, a las cuales se calcularon los indicadores de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, en la cual solo se encontró la información de dos empresas.

NIT	NOMBRE	L ¹	E ²	RCI ³	RP ⁴	RA ⁵
890310696	ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO LIMITADA	0,98	0,86	164,90	0,10	0,01
900209494	SERVICIOS INTEGRADOS MAEL S A S	6,70	0,15		0,41	0,35

¹INDICADOR DE LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente)
²NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)
³RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (utilidad operacional/ gastos de intereses)
⁴RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operacional/patrimonio)
⁵RENTABILIDAD DEL ACTIVO(utilidad operacional/activo total)



5. ESTUDIO DEL MERCADO

Para efectos de comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación, la entidad, hizo uso de la herramienta denominada “revisión de precios por solicitud de cotizaciones”. La entidad recibió información de precios y valores de los servicios y/o bienes a contratar, de personas jurídicas o naturales, legalmente constituidas, que gozan de idoneidad sobre la materia.

Así las cosas, el valor de la presente contratación resultó del análisis de las cotizaciones obtenidas por la administración, que se escogieron para efectos de determinar el presupuesto que arrojó la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 480.000.000 M/L). Las cotizaciones se encuentran adjuntas al presente documento, y de las mismas se puede colegir el valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

4.1. SERVICIOS O BIENES NACIONALES

SI EXISTEN BIENES NACIONALES RELEVANTES

Para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES, comprar y usar los siguientes bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, se elaboró el listado de bienes relevantes del presente proceso, para hacer la respectiva consulta si el bien o los bienes estén registrados en la plataforma del Registro de Productores de Bienes Nacionales. <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>

Una vez aplicada la metodología diseñada por la Agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, encontramos que los bienes e insumos nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar la entidad procedio a verificar los productos relacionados anteriormente en el Registro de Productores y Bienes Nacionales, teniendo como resultado la siguiente informacion:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje
1	CARNE DE RES	20241125	2025-11-26	0202300010	8,74%	69,4753577
		20241206	2025-12-09			
		20241126	2025-11-29			
2	PLATANO HARTON VERDE O AMARILLO	20241210	2025-12-10	0803101000	3,84%	30,5246423
		20241210	2025-12-10			

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y RECOMENDACIONES.

6.1 Necesidad.

El Municipio de Caimito (Sucre), es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, que en virtud del artículo 311 de la Constitución Política está encargado de prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución Política y las leyes.



La protección de las personas de la tercera edad o adulto mayor⁶ tiene fundamento legal en el ámbito jurídico nacional e internacional. Como instrumentos internacionales se tiene referencia normativa de: i) la Declaración Universal de los Derechos Humanos (numeral 1, artículo 25), ii) la Segunda Asamblea Mundial sobre envejecimiento realizada en Madrid (España) y la iii) Convención Americana sobre Derechos Humanos, denominada "Protocolo de San Salvador", aprobado mediante la Ley 319 de 1996 (artículo 17), respecto de los cuales, el Estado colombiano está obligado a darle cumplimiento dadas las ratificaciones efectuadas en materia de derecho público internacional. Por su parte, dentro del ámbito jurídico nacional, la protección al adulto mayor está dada por: i) el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia⁷, ii) las Leyes 1276 de 2009, 1859 de 2017 y, iii) las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las demás normas complementarias aplicables por relación de materia.

El municipio de Caimito, Sucre, tiene implementado el cobro de la estampilla adulto mayor, razón por la cual, por disposición legal (artículo 2 Ley 1276 de 2009), los recursos adicionales generados en virtud de esta estampilla, deben ser aplicados al programa de adulto mayor en los porcentajes que determina la Ley. El alcalde municipal, de acuerdo al artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, es el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros de Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

En materia de atención integral a la población adulta mayor, la normatividad que regula la materia (Ley 1276/2009), establece los servicios mínimos que deben ofrecerse en los Centros de Vida para los adultos mayores, destacándose: 1) alimentación que asegure la ingesta necesaria; 2) orientación psicosocial; 3) atención primaria en salud; 4) aseguramiento en salud; 5) capacitaciones en actividades productivas; 6) deporte, cultura y recreación; 7) encuentros intergeneracionales; 8) promoción de trabajo asociativo para la consecución de ingresos; 9) promoción de constitución de redes para apoyo permanente a adultos mayores; 10) uso de internet; y, 11) auxilio exequial.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Gobierno municipal ha identificado la necesidad de brindar protección a las personas de la tercera edad (adultos mayores) de la zona urbana del municipio de Caimito, Sucre. Para la zona urbana se requiere brindar protección a través de la puesta en funcionamiento del centro de vida, con sede en el casco urbano, a fin de brindar atención integral (alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas) a las necesidades de esta población y contribuir a la mejora de su calidad de vida.

Se trata de 90 adultos mayores (zona urbana) que resultaran beneficiarios de la ejecución del programa y respecto a los cuales se pretende mejorar las condiciones sociales, salud, alimentarias, entre otras, a fin de contribuir con el fortalecimiento del estado físico, vital y psicológico de esta comunidad.

La entidad ha planificado prestar servicios integrales en los centros de vida señalados anteriormente, con la única finalidad de proteger bienes jurídicos tales como: la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la recreación, entre otros, de la población adulta mayor. Lo anterior, de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia y bajo el cumplimiento de las directrices establecidas en las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

⁶ Aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

⁷ "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"



En este orden de ideas, dado que es deber del Estado implementar políticas públicas que contribuyan al cumplimiento de la protección a los derechos fundamentales del adulto mayor y que en la actualidad el municipio de Caimito cuenta con altos niveles de vulnerabilidad, especialmente con la población adulta mayor, la entidad requiere contratar con una persona natural o jurídica, que goce de idoneidad y experiencia, los servicios para la implementación y administración del programa de adulto mayor, con el fin de brindar una respuesta efectiva y eficaz en aras de garantizar los derechos fundamentales de la población catalogada como adulto mayor.

En este orden de ideas, se hace oportuno, conveniente y necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE.

5.2 FORMA DE PAGO.

Al revisar la información relacionada en el comportamiento del gasto histórico se evidencia claramente que las entidades que han realizado este tipo de contrataciones, han establecido como forma de pago diferentes clases: pagos anticipados, anticipos del valor del contrato y pagos parciales.

5.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía, las especificaciones técnicas, el tipo de contrato y la forma como las demás entidades han realizado los procesos de contratación similar, se recomienda utilizar la modalidad de selección correspondiente a la licitación pública.

5.4 TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo a las especificaciones técnicas de la necesidad planeada a satisfacer y la información analizada en el comportamiento del gasto histórico se puede concluir que la contratación a realizar se materializa en un típico contrato de prestación de servicios.

5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los plazos de ejecución de la contratación analizada en el estudio de la demanda, oscilan entre 1 día y hasta el 31 de diciembre, incluyendo la realizada por el municipio contratante.

5.6 OFERENTES.

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la oferta y el comportamiento del gasto histórico se observa que se ha contratado con los oferentes: FUNDACION CON LUZ VERDE, FUNDACIÓN FORTALECIENDO EL DESARROLLO SOCIAL "FUNFODESO" y CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA, se debe tener en cuenta que, el oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

5.7 IDENTIFICACION DE RIESGOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- Que el proceso de selección se declare desierto.
- Que, una vez seleccionado el oferente, éste se abstenga de perfeccionar el contrato



- Incumplimiento del objeto contratado.
- Que el contratista no haga entrega de las garantías dentro del término establecido.
- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.

5.8 RECOMENDACIONES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y la invitación pública y/o pliego de condiciones la entidad puede solicitar otros indicadores financieros y organizacionales según lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo al análisis del sector realizado, se pudo determinar que en Colombia existen empresas o proponentes categorizados bajo la condición de Mipymes que pueden satisfacer la necesidad requerida. En orden a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda adoptar como criterios diferenciados habilitante el aspecto referente a "número de contratos para la acreditación de la experiencia". La escogencia de este aspecto promueve y facilita la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, de manera objetiva y diferencial.

Como resultado del análisis del sector, se pudo establecer que no se tiene conocimiento de la existencia de emprendimientos y empresas de mujeres que puedan participar en la presente convocatoria. No obstante, en aras de incentivar esta clase de emprendimientos y empresas se recomienda adoptar como criterios diferenciales habilitante el aspecto referente a "número de contratos para la acreditación de la experiencia". La escogencia de este aspecto promueve y facilita la participación de este colectivo de manera objetiva y diferencial.

Teniendo en cuenta que se establecen criterios diferenciales habilitantes para proponentes categorizados bajo la condición emprendimientos y empresas de mujeres, se sugiere adoptar el criterio de puntaje adicional para estos eventos establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

Funcionario responsable,

Original Firmado

CARLOS ALBERTO URIBE LOPEZ

Secretario de Gobierno Municipal